

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**CABANILLAS DE LA SIERRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Para completar el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de agosto de 2017 sobre la ordenanza de gestión de precios públicos por la prestación de servicios de comedor, horario ampliado, actividades culturales, deportivas, talleres y cursos, se hace constar que las bonificaciones señaladas en el artículo 5 para campamentos y no lectivos: se aplicará una bonificación del 15 por 100 sobre los precios de asistencia establecidos, al segundo hermano matriculado y sucesivo. Kárate, ajedrez, inglés, gimnasia rítmica, atletismo: 15 por 100 al segundo hermano y sucesivos matriculados, es de aplicación única y exclusivamente a miembros de familias numerosas de categoría general y especial.

Cabanillas de la Sierra, a 25 de enero de 2018.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/3.046/18)

